

**ORDINARIO LABORAL
2019-593**

Al Despacho del Señor Juez hoy, quince de septiembre de dos mil veinte.



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, quince (15) de Septiembre de dos mil veinte (2020).

AUTO

No se tiene en cuenta la citación para notificación personal enviada a la parte demandada y aportada el 31 de agosto pasado, teniendo en cuenta que no se aportó constancia expedida por la empresa de servicios postales donde conste que la persona a notificar efectivamente reside en la dirección de destino.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 C.G.P. numeral tercero, incisos 3 y 4:

“Cuando la dirección del destinatario se encuentre en una unidad inmobiliaria cerrada, la entrega podrá realizarse a quien atienda la recepción.

La empresa de servicio postal deberá cotejar y sellar una copia de la comunicación, y expedir constancia sobre la entrega de esta en la dirección correspondiente. Ambos documentos deberán ser incorporados al expediente.”

NOTIFIQUESE



CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ

**ORDINARIO LABORAL
2019-593**

Juez

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
BUCARAMANGA**

El Auto anterior fechado **15 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 081 FIJADO** en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **16 DE SEPTIEMBRE DE 2020** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequeñas-causas-laborales-de-bucaramanga/2020n1>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria